

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, LA INTENDENCIA DE RIVERA LA CÁMARA DE INDUSTRIAS DEL URUGUAY Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO "RENACER DEL NORTE" PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DE ENVASES "TU ENVASE SIRVE".

En Montevideo....., el día.....5... de octubre.... de 2018, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (en adelante **MVOTMA**) representado por la Señora Ministra Arq. Eneida de León, y el Señor Director Nacional de Medio Ambiente, Ing. Alejandro Nario, con domicilio en la calle Zabala N° 1432 de la ciudad de Montevideo; el Ministerio de Desarrollo Social (en adelante **MIDES**) representado por la Señora Ministra Mtra. Marina Arismendi, con domicilio en la Avda. Dieciocho de Julio N° 1453 de la ciudad de Montevideo; la Intendencia de Rivera (en adelante **IDR**) representada por el Señor Intendente Dr. Marne Osorio y el Secretario General Cr. Richard Sander con domicilio en la calle Agraciada N° 570, Rivera ; la Cámara de Industrias del Uruguay (en adelante **CIU**) representada por el Señor Presidente Gabriel Murara y el Señor Secretario Héctor Tastás, con domicilio en la calle Avda. Italia N° 6101, de la ciudad de Montevideo; y la Cooperativa de Trabajo Renacer del Norte, representada por el Señor Presidente Marta Susana Camacho Leites y la Señora Secretaria Vilma Pacheco, con domicilio en la calle Abenero de Carlo, Vivienda número 25, de la ciudad de Rivera,; acuerdan celebrar el presente convenio, sujeto a las estipulaciones que se establecen a continuación:

I. ANTECEDENTES.

- A) La Ley de Uso de Envases No Retornables, N° 17.849, aprobada el 16 de noviembre de 2004, establece que toda empresa que utilice Envases No Retornables para comercializar sus productos en el territorio nacional debe adherir a un plan de gestión de los residuos de envases, aprobado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (**MVOTMA**).
- B) El **MVOTMA**, a través de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (en adelante **DINAMA**), ha establecido que dichos planes de gestión deberán propender a un gradual incremento de la cantidad de Envases No Retornables recuperados para su reciclaje, con la participación de clasificadores en el marco de un proceso de inclusión social.
- C) El Ministerio de Desarrollo Social (**MIDES**), a través del Programa

Uruguay Clasifica, en el marco de las atribuciones establecidas para dicho Ministerio en el marco de la Ley N° 17.866, ha participado en el proceso de acompañamiento del plan.

- D) El primer convenio de trabajo para la ejecución del Plan de gestión de envases en el departamento de Rivera se firmó el 24 de febrero de 2010, integrando dicho convenio el MVOTMA, el MIDES, la Intendencia de Rivera (IDR) y la CIU.
- E) Durante el desarrollo de esta primera etapa se avanzó en la formalización del grupo de clasificadores, conformándose el 14 de junio de 2018, la cooperativa de trabajo Cooperativa de Trabajo Renacer del Norte, integrada por el grupo de clasificadores que cumplía tareas en el Plan de Gestión de Envases de Rivera

II. OBJETIVO GENERAL

Profundizar el Plan de Gestión para la Recuperación Envases no Retornables en el Departamento de Rivera en el marco de la Ley N° 17.849 dando continuidad a las acciones del anterior Convenio, en el marco de la nueva etapa de inclusión social que logró la conformación de la Cooperativa de Trabajo Renacer del Norte.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos de este Convenio son:

- A) Captar residuos de envases separados en origen, mediante circuitos limpios, instalados en las zonas y formas de gestión que se definen en este Convenio, las que se describen a continuación:

RIVERA: Circuitos de recolección selectiva, en donde existe el servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios, retiro y mantenimiento de islas, y eventualmente puntos de entrega voluntaria de residuos separados en origen.

TRANQUERAS: Mediante realización de retiro con circuitos limpios (modalidad puerta a puerta), retiro y mantenimiento de islas, y eventualmente puntos de entrega voluntaria de residuos separados en origen.

- B) Separar en fracciones los materiales reciclables captados empleando clasificadores agrupados en Cooperativa de Trabajo, utilizando las siguientes instalaciones:
 - a. RIVERA: Planta localizada en el relleno de Paso del Enano.
 - b. TRANQUERAS: Planta localizada próxima al vertedero de Tranqueras.

- C) Promover el desarrollo productivo y la profesionalización del grupo de clasificadores cooperativizados, en el marco Ley de Uso de Envases No Retornables N° 17.849 y de las políticas de inclusión social.

IV. ACTIVIDADES

De acuerdo a lo establecido en este Convenio, las partes en forma conjunta concretarán las siguientes actividades:

- A) Implementar y mantener operativo, los sistemas de retiro o recolección y/o de los circuitos limpios, para la recuperación de envases y materiales reciclables en las zonas y forma detallada. Como mínimo los circuitos serán de materiales reciclables mezclados, sin perjuicio de ello se podrán instalar circuitos para una separación por materiales. A tal fin las actividades serán:

- a. Extender los puntos de entrega voluntaria (PEV) de envases y materiales reciclables a las zonas de influencia del plan. En este marco por PEV se entiende a localizaciones que alojan uno más contenedores en lugares que tienen control social significativo al ser frecuentados por la población, como grandes superficies comercios, estaciones de servicio y otros centros de consumo, redundando en una mejora en la calidad de los residuos captados.

La vigilancia de los contenedores queda a cargo de los responsables del local.

- b. Mantener el circuito de entregas voluntarios en espacios públicos como por ejemplo plazas.
- c. Recoger y transportar los residuos alcanzados en este Convenio, incluidos dentro de las zonas descritas. Promover la participación y colaboración de la comunidad para la clasificación en origen de los envases no retornables.

- D) Informar a la población servida sobre el funcionamiento del sistema aclarando los momentos y formas de recepción de materiales.

- E) Separar en fracciones los materiales reciclables captados.

- F) Valorizar los materiales recuperados y dirigirlos a la cadena de reciclaje.

- G) Seguir y monitorear de forma permanente el desempeño del Plan de Gestión e implantar mejoras y adecuaciones a la práctica de este, asegurando el cumplimiento de los fines ambientales, sociales y operativos establecidos. Las partes se comprometen a buscar niveles de eficiencia y eficacia satisfactorias, acordes a los recursos invertidos.

V. COMPROMISO DE LAS PARTES

A). La Cámara de Industrias del Uruguay se compromete a:

1. Realizar los aportes económicos necesarios para la *remuneración de 1(un) salario base incluyendo provisiones, estipulado por el sistema, para cubrir el cupo* de los 27 (veintisiete) clasificadores distribuidos entre la ciudad de Rivera y Tranqueras, participantes del Plan por el período de vigencia del presente convenio. El monto del salario individual estipulado asciende a \$U 15.133 (pesos uruguayos quince mil ciento treinta y tres) nominales mensuales, a junio del 2018, el que se actualizará de acuerdo a los ajustes salariales que se establezcan para el grupo 19, subgrupo residual incluyendo el ajuste correspondiente a Julio de 2018. Por otra parte, realizar los aportes económicos necesarios para el pago al Banco de Seguro del Estado, por el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales por la remuneración imponible por clasificador. Para los puestos de trabajo que integren el cupo y que no correspondan a integrantes de la cooperativa se incorporarán las provisiones previstas para cubrir los aportes patronales genéricos que correspondan. Los aportes serán a rendición mensual, por lo que los montos no utilizados en un mes serán descontados del aporte del mes siguiente.
2. Realizar los aportes correspondientes para la *gestión operativa (60 horas semanales) y la administración* de la cooperativa de trabajo Renacer del Norte por el período de vigencia del presente convenio. El monto máximo del aporte mensual por este concepto asciende a \$ 119.500 (pesos uruguayos ciento diecinueve mil quinientos), incluyendo el impuesto al valor agregado. El 80 % (ochenta por ciento) del componente ajustará de acuerdo al grupo 19 residual del Consejo de Salarios y el 20 % (veinte por ciento) restante ajustará en función del Índice de Precios al Consumo, en los momentos que se realicen los ajustes salariales.
3. Realizar los aportes de materiales de acuerdo a la lista de insumos presentada en el Anexo 1. La Comisión de Seguimiento realizará la revisión periódica de dicha lista a efectos de ajustar, *si es necesario*, la cantidad y calidad de acuerdo al funcionamiento del Plan y de los requerimientos que surjan para mejorar la operativa y seguridad laboral.
4. Realizar un aporte del 1 % (uno por ciento) del monto salarial mensual tomando como base del cupo de clasificadores y salario nominal para clasificadores cooperativizados mencionados anteriormente, el mismo será destinado a gastos imprevistos. Los aportes serán a rendición mensual, por lo que los montos no utilizados en un mes serán descontados del aporte del mes siguiente.

5. Todos los aportes monetarios serán transferidos a la Cooperativa de trabajo Renacer del Norte, según los datos que esta especifique (Banco, número de cuenta). En consecuencia, los fondos correspondientes serán transferidos en forma mensual anticipada, dentro de los primeros 10 (diez) días de cada mes, siempre que se cumplan el resto de las condiciones (rendición de gastos previa, etc.), y teniendo en cuenta la rendición del mes anterior. El MVOTMA, el MIDES y la IDR supervisarán el uso de los fondos transferidos para los fines establecidos en este convenio.
6. Colaborar con los grupos de clasificadores en la búsqueda de mercados para la valorización de todos los envases recolectados y a precios acordes a la realidad del mercado local.
7. Realizar los informes mensuales a partir de los datos brindados por todos los actores, para el monitoreo y evaluación de cumplimiento del desempeño del Plan.
8. Participar de la Comisión de Seguimiento establecida en el presente Convenio.

B). La **Cooperativa de Trabajo Renacer del Norte** se compromete a:

1. Funcionar de forma organizada dentro del nivel de autonomía presentado en este Convenio para cumplir, en tiempo y forma, con el plan de recolección selectiva, de clasificación y acondicionamiento de los materiales en los Centros de Acopio o plantas de clasificación, establecidos en este Convenio.
2. Mantener coordinación permanente con la Intendencia a fin de lograr una operativa coordinada y permitir la mejora de las tareas, y coordinar la disposición de descartes. En especial, registrar y comunicar a la IDR, cuando aparezcan residuos impropios u otros residuos.
3. Recoger y transportar los residuos alcanzados en este Convenio, incluidos dentro de las zonas descritas. No dejar residuos sin recoger o abandonados, ni afectar la limpieza urbana dejando residuos en la vía pública o lugares de acceso público, o realizar vertidos a cursos de agua.
4. Separar en fracciones los materiales reciclables recibidos, realizar su acondicionamiento y almacenaje necesarios para realizar la venta a para su valorización, independientemente de su valor de mercado.
5. Mantener las plantas de clasificación (limpieza y orden).
6. Realizar la búsqueda de mercados para la valorización de los materiales separados.
7. Contar con apoyo profesional para la organización de las operaciones y

de los procesos.

8. Contar con apoyo para la administración y gestión económica financiera, así como los requerimientos para el funcionamiento legal de la cooperativa (seguros laborales, documentos, etc.).
9. Mantener actualizados los datos necesarios tanto para la gestión operativa como la administrativa, como ser cuenta bancaria, presidente, secretario y tesorero de la Cooperativa de Trabajo, así como los datos de contacto de estos y del responsable operativo.
10. Elaborar un plan de desarrollo y un plan de capacitación, con los objetivos de mejorar su desempeño y profesionalizar la tarea.
11. Mantener los Centros de Acopio en condiciones adecuadas de orden y limpieza, permitiendo el desarrollo del trabajo de manera eficiente y segura. Esto incluye limpiar y mantener en condiciones la infraestructura (Ej.: planta, depósito, oficinas, vestuarios, entre otros).
12. Ser responsables por el desempeño y conducta de sus integrantes.
13. Cumplir con la reglamentación laboral y controlar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud laboral en todas las etapas del servicio. No contar con los medios materiales necesarios para cumplir con las normas de seguridad por causas ajenas a la cooperativa, será motivo de suspensión de aquellas tareas en las que es necesario el material en cuestión. Esto, no tendrá consecuencias para la Cooperativa, siempre y cuando se hubiera solicitado con una antelación de al menos 15 (quince) días, o en forma excepcional, pero debidamente fundada, con el mínimo tiempo suficiente para poder cumplir con lo solicitado. En caso de que así no fuere, será responsabilidad de la cooperativa las consecuencias que de ello se derive. Se excluye explícitamente de estas obligaciones las derivadas del estado de mantenimiento de la maquinaria y de las condiciones de infraestructura. Las entregas a los trabajadores se realizarán de acuerdo al Protocolo de Entrega y Reposición de uniformes y EPP (elementos de protección personal) existente y al listado de insumos presentado en el Anexo. La Cooperativa será la responsable de la instrucción para su uso, en su calidad de custodio de la seguridad y salud en el trabajo de sus dependientes, notificando personalmente a cada uno de los integrantes de los trabajadores de la Cooperativa. Cualquier obligación adicional relativa a estos ítems que surja en el desarrollo del servicio (por ejemplo, las derivadas de inspecciones del MTSS) serán asumidas por las instituciones que corresponda en el ámbito del presente acuerdo.
14. Cuando existan vacantes o suplencias que requieran contratación de personal, por ejemplo, en caso de licencias, se dará prioridad a

aquellos clasificadores informales, dando prioridad a los clasificadores que integran la de clasificadores informales registrados en el sitio de disposición final en el Paso del Enano. Para este caso, se seguirá el protocolo que se acuerde específicamente en el marco de la Comisión de Seguimiento, sin perjuicio de que en todos los casos la definición final sobre las contrataciones será de la Cooperativa.

15. Cumplir con las cantidades de personas requeridas y en condiciones, para la realización de los circuitos de recolección selectiva, y los circuitos de mantenimiento de islas u otras estructuras de entrega voluntaria, así como en los galpones de clasificación.
16. Cumplir con las obligaciones que aun cuando no se encuentren detalladas en este convenio, se acuerden dentro del protocolo y/o plan de trabajo acordado entre las instituciones participantes de este plan de gestión de envases departamental. En ningún caso estas obligaciones podrán generar responsabilidad a la Cooperativa que no estén previstas en las previsiones presupuestales del presente convenio.
17. Presentar comprobantes de cumplimiento de las actividades desarrolladas en el marco del presente acuerdo. Será requisito indispensable, para efectivizar el pago mensual, la presentación de los siguientes documentos:
 - A) informes de desempeño, de acuerdo al siguiente detalle:
 - a) Total de kg recibidos en planta.
 - b) Total de kg de materiales reciclables recuperados.
 - c) Total de materiales enviados a disposición final.
 - d) Nivel de stock (kg) al inicio y final del periodo.
 - e) Total kg de materiales reciclables recuperados, desglosados por material como mínimo se desglosará en Papel y cartón, metales ferrosos y no ferrosos, vidrio y plásticos (PET, PEAD, PEBD, PP, PS, PVC), multilaminados y otros. En el marco de la Comisión de Seguimiento podrá establecerse un listado más detallado.
 - f) Horas hombre totales trabajadas, desglosando ausentismos, etc.
 - g) listado de asistencias y nominada correspondiente al mes de prestación del servicio, conjuntamente con la factura del mes, dentro de los 5 (cinco) primeros días corridos siguientes al mes de prestación del servicio.

18. Presentar comprobantes de cumplimiento de responsabilidades legales que le competen como empresa (aportes a BPS, BSE, etc.) y de venta de los materiales.
19. Participar de las tareas de difusión del Plan y promover la participación y colaboración de la comunidad en la clasificación en origen de los Envases No Retornables.
20. Realizar las rendiciones de cuentas a la IDR y a la CIU por el uso de los fondos.

C). La Intendencia Departamental de Rivera se compromete a:

1. Integrar las actividades del Plan de Gestión de residuos de envases a las acciones llevadas adelante en materia de recolección de residuos sólidos urbanos y limpieza urbana dentro del departamento.
2. Supervisar el servicio prestado por la Cooperativa de Trabajo y realizar las coordinaciones operativas entre el servicio de limpieza urbana y la Cooperativa de Trabajo, dentro del nivel de autonomía presentado en este Convenio.
3. Promover en su territorio, la gestión responsable de los envases por parte de los consumidores. Tomar las medidas de control y fiscalización necesarias a fin de garantizar la calidad de los residuos recogidos por este Plan.
4. Promover la integración de los centros de venta al consumo, como centros de recepción de envases de acuerdo con lo establecido en Decreto 260/007 y en concordancia con los requerimientos del Plan vigente.
5. Proveer los bienes, servicios y personal, de acuerdo a lo que se viene ejecutando en el plan vigente.
6. Los bienes, insumos y personal mencionados, deben suministrarse de acuerdo a los requerimientos de la operativa, de forma de garantizar el servicio en forma permanente.
7. Gestionar los descartes generados en el proceso de separación de materiales reciclables.
8. Brindar la información necesaria para el seguimiento y evaluación de la eficacia del plan.
9. Participar de la Comisión de Seguimiento establecida en el presente Convenio.
10. Implementar las modificaciones que se acuerden en el marco de la Comisión de Seguimiento que se encuentre en su área de competencia.

11. Incorporar las actividades de difusión del Plan y apoyar la participación de las cooperativas en las actividades de difusión y educación.

D). El Ministerio de Desarrollo Social se compromete a:

1. En el marco del convenio MIDES-INACOOOP, proveer los elementos y recursos necesarios para el apoyo, seguimiento y monitoreo de las cooperativas de trabajo a fin de fortalecerlas como emprendimientos autogestionados.
2. En el marco del convenio MIDES-INACOOOP garantizar a las cooperativas un trato preferencial en el acceso a las distintas herramientas y recursos que el INACOOOP gestiona juntamente con otros organismos
3. Controlar que el servicio sea prestado por un mínimo de 80 % de personas que hubieran trabajado en la clasificación informal de residuos.
4. En sintonía con el plan de capacitación, implementar acciones integrales para ampliar las oportunidades educativas de los integrantes de la cooperativa de trabajo priorizando el trabajo como herramienta de inclusión social.
5. Participar de la Comisión de Seguimiento y reportar el desempeño de la cooperativa de trabajo, en los aspectos sociales y laborales que se encuentran bajo su órbita.

E). El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se compromete a:

1. Promover la gestión responsable de los envases por parte de los consumidores.
2. Presentar a la Comisión de Seguimiento un plan de acción para la mejora de la gestión responsable por parte de los consumidores.
3. Garantizar la integración de los centros de venta al consumo, como centros de recepción de envases de acuerdo con lo establecido en el artículo 13° del Decreto 260/007 y en concordancia con los requerimientos del Convenio.
4. Hacer el seguimiento y monitoreo en materia ambiental del Convenio.
5. Ejecutar las sanciones correspondientes a las empresas no adherentes en los plazos estipulados.
6. Colaborar con los grupos de clasificadores en la búsqueda de mercados para la valorización de todos los envases recolectados y a precios acordes a la realidad del mercado local.

7. Colaborar en el diseño e implementación de la estrategia y plan de comunicación.
8. Participar de la Comisión de Seguimiento establecida en el presente convenio y reportar el desempeño de la cooperativa de trabajo, en los aspectos ambientales que se encuentran bajo su órbita.

VI. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se conformará una Comisión de Seguimiento Departamental (en adelante CSD) del Plan. La misma estará conformada por 1 (un) titular y 1 (un) suplente de MVOTMA, MIDES/INACOOP, IDR, CIU y Cooperativa de Trabajo Renacer del Norte.

La CSD será el órgano de decisión del Plan y será de carácter ejecutivo. A tal fin, las decisiones se harán por consenso.

Serán materia de competencia de la CSD:

- a) Controlar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Convenio y el plan vigente.
- b) Controlar el cumplimiento de los objetivos de este Convenio, estableciendo correcciones y cambios en el mismo si fueran necesarios.
- c) Elaborar los indicadores del plan de gestión de residuos de envases y dar seguimiento a los mismos.
- d) Elaborar informes semestrales del desempeño del Plan.
- e) Elaborar informes mensuales, en caso de existir incumplimiento de las partes.
- f) Analizar el desempeño del Plan y tomar las acciones correctivas de forma oportuna a fin de lograr los resultados previstos de forma efectiva y eficiente.
- g) Resolver imprevistos y contingencias.
- h) Oficiar de interlocutor con terceras partes.

VII. SOBRE LOS INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y OTROS RECURSOS DEL PLAN

La totalidad de bienes, entendidos como los insumos, maquinarias, equipamientos y demás infraestructura aportada por CIU, MIDES y MVOTMA, e IDR pertenecen cada uno a quien haya realizado el aporte correspondiente, cediéndose su uso al plan "Tu Envase Sirve" durante la vigencia de este convenio.

VIII. INDICADORES

La Comisión de Seguimiento establecida en el numeral VI establecerá en el plazo de un mes a partir de la firma del presente convenio, los indicadores de

seguimiento.

IX DOMICILIOS ESPECIALES Y COMUNICACIONES

Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como suyos en la comparecencia y aceptan como válidas las comunicaciones y/o notificaciones realizadas mediante Telegrama Colacionado u otro medio auténtico.

X INCUMPLIMIENTO

El cumplimiento o incumplimiento de las responsabilidades de las partes se verá reflejado en los informes mensuales proporcionados por la Comisión de Seguimiento.

Cualquiera de las partes podrá denunciar el convenio en caso de que se produzca incumplimiento de alguna de las responsabilidades descriptas *ut supra*.

XI VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio comenzará a regir a partir del 1º de agosto de 2018 y caducará el 31 de julio de 2020 o cuando entre en vigencia un nuevo Convenio en el marco del nuevo Plan de Gestión de residuos de envases que se está elaborando, lo que suceda primero.

XII OTORGAMIENTO

En señal de conformidad y aceptación, se suscribe el presente en 5 (cinco) originales de igual tenor y validez.



**Sra. MINISTRA DE VIVIENDA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE**

Arq. Eneida de León



Sr DIRECTOR NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE

Ing. Alejandro Nario



JUNTOS
CONSTRUIMOS
FUTURO

[Signature]
Sra. MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
Mtra. Marina Arismendi

[Signature]
Sr. Richard Sander
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
Sr. INTENDENTE DE RIVERA
Marne Osorio

[Signature]
Sr. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE INDUSTRIAS DEL URUGUAY
Gabriel Murara

[Signature]
Sr. SECRETARIO DE LA CÁMARA DE INDUSTRIAS DEL URUGUAY
Héctor Tastás

[Signature]
Sr. PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA SOCIAL
Marta Susana Camacho Leites

[Signature]
Sra. SECRETARIA DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO
Vilma Pacheco